

ACTA 02
SESIÓN 02 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Fecha: 26 de abril de 2023

Hora de inicio: 9.30 am

Hora de cierre: 12.42 pm

Tipo de sesión: presencial

Lugar: Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

I. Integrantes del Comité

Entidad	Delegado
Alto Comisionado para la Paz	N/R
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	Andrés Parra Cristancho
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Capote Mosquera
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching
Ministerio del Interior	Laureano Cerro
Ministerio de Justicia y del Derecho	Miguel Ángel González
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Burbano
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Maria Olga Peña
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey
Unidad de Restitución de Tierras - URT	Aura Patricia Bolívar Jaime
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	Mara José Muñoz Guzmán
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal

II. Orden del día

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 01
4. Aprobación de la matriz de seguimiento, responsables y tiempos para el cumplimiento de las órdenes estructurales.
5. Presentación y aprobación de la metodología para el cumplimiento de la orden decimosexta “participación de la sociedad civil”.
6. Reporte sobre el oficio remitido a la Corte Constitucional respecto a la unificación de informes de seguimiento de las sentencias T-488 de 2014 y SU-288 de 2022.
7. Presentación propuesta inicial lineamientos técnicos.
8. Proposiciones y varios.

III. Desarrollo

Saludo

Se instala la segunda sesión del Comité Técnico con las palabras del Dr. Ricardo Romero, subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, que

recomienda hacer una revisión de las tareas y compromisos asumidos por los miembros en la primera sesión.

1. Instalación y verificación del quorum

Se instala la sesión. Se procede con la verificación del quorum, a saber:

Entidad	Delegado	Asistencia
Alto Comisionado para la Paz	N/R	No
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	Andrés Parra Cristancho	Si
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Capote Mosquera	Si
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching	Si
Ministerio del Interior	Laureano Cerro	Si
Ministerio de Justicia y del Derecho	Miguel Ángel González	Si
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Burbano	Si
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Maria Olga Peña	Si
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey	Si
Unidad de Restitución de Tierras - URT	Aura Patricia Bolívar Jaime	Si
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	Mara José Muñoz Guzmán	Si
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid	Si

Se confirma quorum, dándose paso al siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día es aprobado por unanimidad.

3. Aprobación acta sesión No. 01

El acta de la sesión No. 1 es sometida a votación y aprobada por unanimidad.

4. Aprobación de la matriz de seguimiento

Se presenta la matriz por parte de la secretaría técnica contextualizando a los miembros sobre su elaboración y se revisan cada uno de los indicadores propuestos:

• Creación de la Jurisdicción Agraria:

La Dra. Liseth Montero del Ministerio de Justicia manifiesta que el indicador no debe quedar condicionado a garantizar que la jurisdicción sea aprobada en el Congreso, sino a presentar el proyecto normativo y propone que el indicador se divida en dos: i) la presentación del acto legislativo o el ajuste normativo y las gestiones adelantadas por el Ministerio de Justicia; y ii) lo que concierne al Congreso, en virtud de las competencias propias del legislativo.

Se discute en comité la propuesta y queda de la siguiente forma: i) Acto Legislativo gestionado y radicado ante el Congreso de la República; y ii) Proyecto de Ley Estatutaria formulado y radicado.

A Continuación, el Dr. Ricardo Romero socializa los acercamientos de la ANT con el Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las órdenes de capacitación judicial en temas

agrarios y fortalecimiento de la rama judicial para atender los casos. Así mismo, presenta datos de los procesos agrarios en cabeza de la ANT por parte del subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica así:

“Se cuenta con el detallado por departamentos en los parámetros del Decreto 902. Son 36.035 procesos, que corresponden a la región andina 23.696 (23.000 de clarificación, 37 de deslinde, 36 de extinción del derecho de dominio y 45 de recuperación de bienes de baldíos indebidamente ocupados. Para la región del Caribe, son 7.142 procesos agrarios (6.915 de clarificación, 177 de deslinde), en la Orinoquia son en total 487 procesos agrarios. Para la región Pacífica 4.510 y están verificando 115 procesos de clarificación en su mayoría. Este universo es lo que potencialmente tendría un escenario en las disposiciones normativas vigentes de tener un tránsito en el escenario judicial y gran parte corresponden a procesos de clarificación que se conectan con las disposiciones de la SU 288 y que están dentro de las normativas dadas por la ANT del universo de la gestión del procedimiento único para hacer revisiones internas de actuaciones administrativas; y en los casos de clarificación en donde se diagnostique posibilidades de formalización de la pequeña propiedad privada se adelanten sin tener que acudir al escenario judicial o donde se identifique la convicción de prueba de baldío se adelante a quien cumple los criterios para ser sujeto de ordenamiento en los procesos de adjudicación”.

La URT propone que en la casilla de responsables se incluya al Ministerio del Interior, frente a lo cual los demás integrantes están de acuerdo y el delegado de esa cartera manifiesta que su responsabilidad sería respecto a la gestión.

- **Consolidación de Catastro Multipropósito:**

La directora de Catastro, Dr. Luisa Burbano, solicita que el indicador propuesto en la matriz se ajuste de conformidad con el período del gobierno nacional, es decir, con un cumplimiento a 2026. En los responsables del indicador, solicita tener en cuenta que se avanza en otras mesas de trabajo y que se va a trabajar paralelamente en el seguimiento e información que envían los gestores catastrales y el reporte lo darían ellos, en consideración a la función pública que ellos están ejerciendo en este momento. Se está buscando darles una directriz para que respondan de manera acertada y a tiempo respecto a los requerimientos proferidos en el marco del cumplimiento de la sentencia SU-288-22.

El DNP manifiesta que el IGAC ya cuenta con indicadores de la política de catastro que deberían traerse a este ejercicio y propone dejar un indicador general y posteriormente en el plan de acción para establecer los indicadores a mayor detalle.

Desde el Ministerio se manifiesta que la orden de la Corte es una consecuencia a la crítica de las mediciones actuales que maneja el Gobierno y lo que se está reportando.

La Inspectora de Tierras insiste que lo importante es no perder de vista el origen de la sentencia y lo que se debe hacer es depurar la base de casos con pertenencias donde se evidencie acumulación para zonificar y planificar la intervención y allí es donde se debe articular el IGAC.

El secretario técnico del Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR) explica que el tema está coordinado y el trabajo que ha estado adelantando el IGAC como ejecutor principal y DNP como coordinadores de la política, es el resultado de una priorización del MADR y de MADS. En el comité directivo del IGAC, ANT presentó una nueva priorización. El presidente ha enviado un mensaje muy claro y es no más indicadores. Ya se debe

es ejecutar. Apuntarle a hacer el catastro, reforma agraria, entre otros. Se debe cubrir con los indicadores que ya están por PND, IGAC y DNP, PDET, SAT, para poder darle cumplimiento a esta sentencia.

- **Actualización del Sistema de Registro:**

La Secretaría Técnica procede a dar lectura al indicador, responsables y descripción. Considera que la discusión dada para catastro se replica en la SNR porque tienen una orden específica para la entrega de un plan de migración de información. Están de acuerdo.

- **Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural:**

El Director de Ordenamiento del MADR informa a los integrantes del comité que, al interior de la cartera ministerial, se está analizando la pertinencia de actualizar el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural.

- **Otros:**

Frente a la orden de adoptar las medidas necesarias para fortalecer técnica y financieramente a la ANT, SNR, UPRA e IGAC, el director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, Dr. Julio Cesar Cuastumal, manifiesta que la ANT aumentó su presupuesto, así como las demás entidades.

Para la orden de coordinación de acciones para el cumplimiento de la SU-288-22, el DNP menciona que, la asignación de recursos para la ejecución ya se cumplió con la asignación del presupuesto para el 2023 y aumentó para todas las entidades que tienen que ver con esta política. Al llevarlo al CSAOSR, simplemente se está formalizando. Por lo cual se procede a eliminar este punto de la matriz.

Frente a la definición de políticas y lineamiento, se ajusta el indicador y queda acuerdos con lineamientos y recomendaciones expedidas para el cumplimiento de la sentencia SU-288 de 2022.

El director de Ordenamiento del MADR manifiesta que los lineamientos se deben dar de manera permanente y que el proceso participativo que ordena la Corte Constitucional debe ser para recoger insumos, bien sea para ajustar o para expedir nuevos lineamientos. Adicionalmente, la evaluación del cumplimiento de las órdenes seguramente va a generar que el CSAOSR expida nuevos lineamientos y adelante ajustes.

Teniendo en cuenta el término para socializar y participar, el secretario del CSAOSR solicita quede en el acta como compromiso que, al Consejo se remitan lineamientos que se vayan avanzando conforme se va socializando el ejercicio, entendiendo que este proceso puede llegar a diciembre de 2023. Entonces se recomienda definir cuales son los primeros temas a abordar para ir avanzando.

La secretaria técnica manifiesta que el indicador es el cumplimiento del plan de socialización y participación. Son dos momentos: i) en cuanto a participación es constante y corresponde a un derecho constitucional fundamental; y ii) el de socialización, el cual se materializará a través de una serie de eventos.

La orden estructural No. 17 establece la creación de un plan de acción para:

1. Elaborar una base de datos que incluya el universo de predios rurales que no contaban con antecedentes registrales respecto de los cuales se hubiere proferido sentencia de pertenencia, al menos desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991.
2. Elaborar un Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos (PARB).
3. Formular y ejecutar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
4. Activar el Sistema Integrado de Información e implementarlo como un repositorio de consulta pública.

Se informa que el grueso del indicador es la presentación del plan de acción, con plazo de construcción a doce (12) meses. No obstante, desde la ANT ya se tienen bases para su construcción trayendo como avances lo que se ha realizado en torno al plan nacional de clarificación de la Sentencia T-488 de 2014.

Para la creación de un plan de acción para:

1. Alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, señalando las metas, estrategias específicas, indicadores y fuentes de financiación.
2. Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público.
3. Implementar y articular el catastro multipropósito con los demás esfuerzos que se requieran para coordinar las políticas existentes en la materia.

Se informa que el indicador general es el plan de acción construido. En implementación y dentro de este plan se incluirán indicadores específicos en el componente de catastro.

Frente a la migración de la información registral del sistema antiguo, se expone por parte de la SNR que ya están trabajando en la presentación del plan.

Con respecto al diseño y organización de un sistema especial de evaluación de gestión y de resultados de la administración en relación con la política pública contenida en el punto 1 del Acuerdo de Paz; desde el DNP informan que el SIIPO ya contiene un indicador de medición, sin embargo, desde el Ministerio de Justicia, la Dr. Liseth dice que la Corte busca un sistema específico y no es precisamente el SIIPO. En definitiva, se ajusta el nombre del indicador dejándolo como sistema integrado de información para el plan marco de implementación del Acuerdo de Paz con especial énfasis en el punto 1, ajustado y evaluado.

Para la orden de construcción de un instructivo que oriente, en el marco de la autonomía territorial, la incorporación en los planes de desarrollo territoriales de los elementos que aseguren su consistencia con el Plan Marco de Implementación, con indicación de fuentes de financiación; el DNP se compromete a hablar con Erika Londoño para que, en lo que se está trabajando para el Kit de Planeación Territorial (KPT) dentro de la estrategia de nuevos mandatarios, se incluya un capítulo en donde se explique cómo se debe incluir el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz en los planes de desarrollo.

Una vez revisada la matriz y ajustada con observaciones, se pasa a votación para aprobación, La matriz es aprobada por unanimidad.

5. Presentación del Plan de Socialización y Participación

Desde la secretaría técnica se exponen los componentes creados para el plan de socialización y participación, reiterando que fue un ejercicio de trabajo en tres (3) sesiones de subcomité con equipos sociales y de comunicaciones de las entidades.

Se expone la primera parte del documento relacionada con identificación de instancias reglamentadas de participación y la realización de un ejercicio de simplificación. Por otro lado, se expone por el MADR la estrategia de espacios específicos en torno a la sentencia (nacionales y regionales).

El DNP pregunta cuanto es el tiempo destinado para el plan. Desde la secretaría se contesta que un año, a lo cual, los miembros manifiestan que es mucho tiempo y no debería ser superior a diciembre de 2023.

Se discute si el plan realmente involucra la participación real y efectiva de las poblaciones, para lo cual se reitera por parte del MADR que eso fue lo que se quiso consignar en el documento. Así mismo, la secretaría técnica insiste en que los eventos no son el único punto del plan y que es un trabajo integral que involucra la socialización y la participación.

Sin embargo, tras una extensa discusión sobre el tema, se solicitó por parte de los integrantes del comité dar un plazo adicional para la revisión del plan y así darle mayor garantía, por lo cual no se vota su aprobación en esta sesión.

6. Reporte sobre el oficio remitido a la Corte Constitucional respecto a la unificación de informes de seguimiento de las sentencias T-488 de 2014 y SU-288 de 2022

Se informa que el 24 de abril de 2023 se radicó ante la Corte Constitucional un oficio informando de la creación de este espacio, de la interpretación institucional de subsumir las ordenes de T-488 en las de la SU-288, y consultando frente a la periodicidad de los reportes.

7. Presentación propuesta inicial lineamientos técnicos

Teniendo en cuenta que el tiempo de la sesión había culminado, se propuso remitir a los miembros la propuesta de lineamiento para su revisión y observaciones y se acordó al 17 de mayo con fecha límite de recepción de las mismas por parte de la secretaría técnica; procediendo a su votación en el siguiente comité.

IV. Anexos

Se deja constancia de que son parte integral de la presente acta:

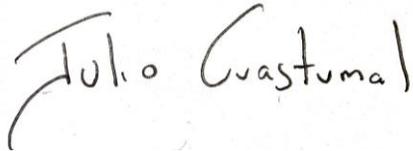
- a. Relatoría de la sesión.
- b. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.
- c. Matriz de seguimiento aprobada.

La presente acta corresponde a la segunda sesión ordinaria presencial del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 26 de abril de 2023, jornada que fue presidida por el entonces Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del MADR, Dr. Andrés Leonardo Parra Crisanchó. Dicha acta fue aprobada por unanimidad en la tercera sesión ordinaria presencial, realizada el 31 de mayo

de 2023, en la cual se contó con la presencia del nuevo Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del MADR, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente acta.

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
MADR
Presidente del Comité Técnico de Seguimiento

A handwritten signature in black ink that reads "Julio Cuastumal". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J'.

JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID

Director de Gestión Jurídica de Tierras
ANT
Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento

Elaboró: Santiago Olaya – Abogado DGJT
Revisó y aprobó: Isabel Velásquez Franco – Abogada DGJT